

## CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN POR AVISO

Ante la imposibilidad de surtir la notificación personal de la respuesta al derecho de petición radicado 20236100038501 del 18 de abril de 2023, y teniendo en cuenta que el peticionario es anónimo, por lo que no se cuenta con número telefónico, ni correo electrónico ni dirección física, en atención a las disposiciones de Gobierno Nacional a la aplicación de los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y publicidad de las actuaciones administrativas, por medio del presente aviso se notifica la respuesta de fondo al Peticionario Anónimo, emitida por la Vicepresidencia de Integración Productiva, mediante radicado No. 20233400025352 del 25 de abril de 2023,, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 18 de enero de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), que a su tenor literal dice:

*“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”** (Negrilla y subrayado fuera de l texto)

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”*

Con el presente acto se adjunta una copia íntegra de la respuesta, dejando constancia que contra el contenido de la misma no procede ningún recurso. Se fija el presente AVISO en la página electrónica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR [www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co) por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su publicación, el documento se dará por notificado al día sexto de su publicación.

Dado en la ciudad de Bogotá

**FABIAN CAMILO ACOSTA PUENTE**  
Vicepresidente de Integración Productiva  
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR

Elaboró: Mónica González Osorio – Contratista Dirección Comercialización

Revisó: Alix Amparo Acuña-Contratista VIP

Aprobó: Alejandro Álvarez – Líder Dirección de Comercialización